



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

**6096** RESOLUCIÓN CONV. SUBV. AYUNTOS. DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, 2023.

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia número 78, de fecha 27 de abril de 2020), en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, (Boletín Oficial de la Provincia número 145, de fecha 1 de agosto de 2019) en sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2023, ha adoptado el Acuerdo que a continuación se transcribe:

*“Examinado el expediente relativo al incremento de la dotación y resolución de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2023”, aprobada por esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 1 de marzo de 2023, y cuyo extracto y Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, de 6 de marzo de 2023; vistos los Informes de la Comisión de Valoración y del Área de Cultura, así como el de fiscalización previa emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con la Propuesta del Sr. Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación, Residentes Internacionales, Cultura y Transparencia, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.391, de fecha 20 de abril de 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:*

**Primero.-** Aprobar el incremento –por importe de 100.000,00 euros- de la dotación de la “Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2023”, así como autorizar un mayor gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 21.3341.4622300 del Presupuesto vigente.

**Segundo.-** Fijar los siguientes importes definitivos para cada una de las categorías subvencionables, tras la aplicación del mecanismo de traspasos, ampliaciones y coeficiente reductor de 0,8428 en la categoría D), resultado de la operación de dividir las cantidades de importe asignado (85.888,46 euros (24.000 iniciales + 61.888,46 de



ampliación)) entre suma subvenciones a conceder (101.905,69 euros), todos ellos previstos en las Bases:

CATEG.	Importes Iniciales	Importes solicitados	Diferencia	Traspaso cantidad sobrante entre categorías	Incremento importe inicial dotación convocatoria (100.000)	Importe de las ayudas a conceder Cat. D) Aplicado reductor: 0,8428
A)	120.000,00	165.325,04	-45.325,04	7.213,50	38.111,54	165.325,04
B)	28.000,00	30.786,50	-2.786,50	2.786,50	0	30.786,50
C)	28.000,00	18.000,00	10.000,00	0	0	18.000,00
D)	24.000,00	101.905,69	-77.905,69	0	61.888,46	85.886,12
	200.000	316.017,23	-116.017,23	10.000,00	100.000,00	299.997,66

**Tercero.- Conceder, dentro de la "Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2023", las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios que se citan, por los conceptos e importes que a continuación se indican:**

**CATEGORÍA A)**

Nº	Exp.	BENEFICIARIOS: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIONABLE
1	2900/2023	ALFAZ DEL PI	P0301100D	21 MOSTRA DE TEATRE DE L'ALFAS DEL PI	49.982,00	7.900,00	15,81
2	3701/2023	CALLOSA D'EN SARRIÀ	P0304800F	MUSICALOXA	17.416,30	5.883,26	33,78
3	4143/2023	PETRER	P0310400G	XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL GUITARRA JOSÉ TOMAS 2023	32.500,00	7.900,00	24,31
4	3961/2023	CREVILLENTE	P0305900C	XI MUESTRA DE TEATRO DE CREVILLENTE	31.298,55	7.900,00	25,24
5	4052/2023	FINESTRAT	P0306900B	TROBADA DE LA CANÇO DE LA MAR	10.250,00	4.100,00	40,00
6	4281/2023	DENIA	P0306300E	MUSICA AL CASTELL XXXI FESTIVAL DE MUSICA TRADICIONAL I POPULAR 2023	45.460,00	7.900,00	17,38
7	5120/2023	FORMENTERA DEL SEGURA	P0307000J	XIII FORMENJAZZ 2023	12.600,00	4.920,00	39,05
8	6272/2023	XABIA	P0308200E	XXXVII EDICIÓ FESTIVAL MUSICA A L'ESTIU	43.450,00	7.900,00	18,18
9	6441/2023	ORIHUELA	P0309900I	PRIMAVERA HERNANDIANA 2023	42.686,66	7.900,00	18,51
10	6449/2023	AGOST	P0300200C	DÈCIMA MUESTRA TEATRO INFANTIL 2023	14.619,43	5.323,88	36,42
11	6593/2023	ALMORADI	P0301500E	XXVIII MUESTRA NACIONAL DE TEATRO DE ALMORADI	47.008,50	7.900,00	16,81
12	6696/2023	BENIDORM	P0303100B	XXXIV CURSO INTERNACIONAL DE MUSICA Y XXIV CONCURSO INTERNACIONAL DE	32.821,46	7.900	24,07



Nº	Exp.	BENEFICIARIOS: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIONABLE
				MUSICA			
13	6802/2023	COX	P0305800E	XXX FEBRERO MUSICAL 2023	39.755,08	7.900	19,87
14	6932/2023	MONOVAR	P0308900J	SEMANA HOMENAJE AZORIN. 150 ANIVERSARIO DE SU NACIMIENTO	12.023,30	4.804,66	39,96
15	6912/2023	ORBA	P0309700C	II MOSTRA INSOLITA D'ARTS ESCENIQUES MULTIDISCIPLINARS	16.060,00	5.612,00	34,94
16	6861/2023	COCENTAINA	P0305600I	SENT-ME 2023	25.447,05	7.217,06	28,36
17	6954/2023	BENIJOFAR	P0303400F	SEMANAS MUSICALES SUENA BENIJOFAR 2023	27.167,50	7.475,12	27,51
18	7001/2023	BAÑERES DE MARIOLA	P0302100C	CONCURSO DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TRAJES DE PAPEL	21.000,00	6.550,00	31,19
19	6994/2023	ELCHE	P0306500J	XIII ELX JAZZ FESTIVAL 2023	33.040,40	7.900,00	23,91
20	7101/2023	CONFRIDES*	P0305700G	PRIMER CERTAMEN NACIONAL DE MONOLOGOS DE L'ABDET DENTRO DEL II FESTIVAL DE CINE	18.148,79	7.900,00	43,53
21	7104/2023	ALTEA	P0301800I	MUSICA A BOQUETA NIT 2023	17.000,00	5.800,00	34,12
22	7027/2023	RAFOL D'ALMUNIA	P0311000D	CICLE DE MUSICA SACRA A LA RECTORIA	12.745,28	4.949,05	38,83
23	6839/2023	PLANES*	P0310600B	CICLO DE MUSICA DE CÁMARA VILA DE PLANES	10.000,00	7.900,00	79,00
24	7041/2023	ROJALES	P0311300H	XV FESTIVAL DE MUSICA ROJALES 2022. MUSICAS SIN FRONTERAS	29.933,42	7.890,01	26,36
<b>TOTAL</b>					<b>165.325,04</b>		

\*Municipio en riesgo de despoblamiento

### CATEGORÍA B)

Nº	Exp.	BENEFICIARIO: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIONABLE
1	3210/2023	AGRES	P0300300A	REPRESENTACIÓN TEATRAL APARCIO DE LA MARE DE DEU D'AGRES	1.573,00	786,50	50,00
2	2895/2023	CAÑADA	P0305200H	REPRESENTACION AUTO SACRAMENTAL REYES MAGOS 2023	10.279,10	5.000,00	48,64
3	3165/2023	GATA DE GORGOS	P0307100H	REPRESENTACION DEL MISTERI DE REIS DE GATA	11.300,00	5.000,00	44,25
4	3921/2023	PILAR DE LA HORADADA	P0314200G	REPRESENTACION TEATRAL "SILVANO EL ALFARERO DE THIAR"	15.204,00	5.000,00	32,89
5	4127/2023	GUARDAMAR DEL SEGURA	P0307600G	ESCENIFICACIÓN DE L'ENCANTA 2023	42.600,00	5.000,00	11,74
6	5264/2023	SAX	P0312300G	VISITAS TEATRALIZADAS EN EL CASTILLO Y CASCO ANTIGUO	12.080,00	5.000,00	41,39



Nº	Exp.	BENEFICIARIO: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIONABLE
7	6952/2023	RAFAL	P0310900F	LOS PASTORES DE BELEN	10.135,99	5.000,00	49,33
<b>TOTAL</b>					<b>30.786,50</b>		

**CATEGORÍA C)**

Nº	Exp.	BENEFICIARIO: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIONABLE
1	4328/2023	BOLLULLA	P0304500B	AGOSTO MUSICAL BOLLULLA 2023	6.000,00	6.000,00	100,00
2	6389/2023	VALL DE GALLINERA*	P0313600I	IV EDICIO CONCERTS DE CAMBRA	6.000,00	6.000,00	100,00
3	7095/2023	LORCHA*	P0308400A	SEMANA CULTURAL MUSICAL EN LA SANG 2023	6.000,00	6.000,00	100,00
<b>TOTAL</b>					<b>18.000,00</b>		

\*Municipio en riesgo de despoblamiento

**CATEGORÍA D)**

**(aplicado coeficiente reductor de 0,8428)**

Nº	Exp.	BENEFICIARIO: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIONABLE
1	3308/2023	BENIARRÉS*	P0302800H	2ª MUESTRA DE TEATRO INFANTIL BENIARRÉS 2023	10.000,00	8.428,00	84,28
2	3515/2023	BENIFALLIM*	P0303200J	2ª MUESTRA DE TEATRO INFANTIL BENIFALLIM 2023	10.000,00	8.428,00	84,28
3	3655/2023	SANT JOAN D'ALACANT	P0311900E	7ª EDICIÓN PETIT TEATRE FESTIVAL DE TEATRE PER A LA INFANCIA DE SANT JOAN D'ALACANT	32.936,11	7.029,31	21,342
4	4183/2023	CALPE	P0304700H	TEATRO FAMILIAR- INFANTIL 2023	14.179,39	4.412,80	31,121
5	4552/2023	VILLENA	P0314000A	PROGRAMACIÓN ARTES ESCENICAS PUBLICO INFANTIL	36.500,00	7.479,85	20,492
6	5380/2023	BENIARDÁ*	P0302700J	BENIARDA ES TEATRO 2023	10.000,00	8.428,00	84,28
7	6405/2023	VILLAJOYOSA	P0313900C	PROGRAMACIÓN DIVERSAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL PUBLICO INFANTIL	34.796,33	2.915,94	8,38



Nº	Exp.	BENEFICIARIO: EATIM/AYTO/OOAA	CIF	CONCEPTO SUBVENCIÓN	GASTO SUBVENCIÓNABLE	IMPORTE SUBVENC.	% SOBRE GASTO SUBVENCIÓNABLE
8	6773/2023	BENIFATO*	P0303300H	2ª MUESTRA DE TEATRO INFANTIL EN BENIFATO	10.000,00	8.428,00	84,28
9	6846/2023	BENILLUP*	P0303600A	ACTIVIDADES CULTURALES INFANTILES EN BENILLUP	10.000,00	8.428,00	84,28
10	7091/2023	ONDARA	P0309500G	CAMPAÑA TEATRE INFANTIL	17.972,80	5.052,22	28,11
11	6993/2023	BENASAU*	P0302200A	TEATRO INFANTIL	10.000,00	8.428,00	84,28
12	7042/2023	FAMORCA*	P0306800D	1ª MUESTRA DE TEATRO INFANTIL DE FAMORCA	10.000,00	8.428,00	84,28
<b>TOTAL</b>					<b>85.886,12</b>		

\*Municipio en riesgo de despoblamiento

**Cuarto.-** Disponer gastos por importe de 299.997,66 euros con cargo a la aplicación 21.3341.4622300 "Subvenciones a ayuntamientos para actividades culturales de especial relieve", para la realización de las actividades indicadas en el punto anterior.

**Quinto.** - La percepción de la subvención está condicionada a la previa y debida justificación de las actuaciones subvencionadas por parte de los beneficiarios, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la Base Séptima de las que rigen la convocatoria, que, una vez en vigor la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto provincial para 2023 aprobada por acuerdo plenario del pasado 3 de mayo y publicada en el BOP núm. 108, de 6 de junio de 2023, debe entenderse automáticamente adaptada a éstas y quedar redactada del siguiente tenor literal:

**"SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN NECESARIA.**

Para el abono de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deberán remitir **de una sola vez** a esta Excma. Diputación Provincial de Alicante (a través de la dirección <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/info> apartado CARPETA ELECTRÓNICA/"Mis Expedientes", desde aquí se seleccionará el expediente correspondiente, que será el que para el concreto beneficiario figure en la relación contenida en el acuerdo de concesión publicado. En el supuesto de desconocer el número de expediente se podrá solicitar al departamento), en el plazo de un mes desde la realización de la actividad subvencionada, o desde la notificación de la resolución de la Convocatoria si aquella ya se hubiera llevado a cabo, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según **NUEVO** Impreso de justificación de subvenciones **1A** en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los gastos realizados y los recursos obtenidos, adjuntando la **Declaración responsable de cumplimiento de objetivos.**



*De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases.*

*-MEMORIA explicativa de la actividad subvencionada, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100,00 euros según determina la Base 18.D.2 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial.*

*En todos los casos, deberá acreditarse el haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Novena apartado 5 de estas mismas Bases, así como adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos en el caso de que hubieran sido confeccionados."*

*En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados fuera inferior al inicialmente previsto, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará proporcionalmente aplicando el porcentaje aprobado en la resolución al coste finalmente justificado de las actividades objeto de subvención, según lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria de que se trata, en el bien entendido que las fechas inicialmente programadas por los beneficiarios puedan sufrir cambios o ser canceladas como consecuencia de circunstancias debidamente justificadas. Fijadas de nuevo las fechas para la realización de las actuaciones, los beneficiarios deberán proceder a comunicarlas al Área de Cultura de la Diputación de Alicante, de acuerdo a lo dispuesto en la Base Novena de aquéllas.*

**Sexto.-** *Desestimar, de conformidad con las Bases que rigen la presente Convocatoria, las peticiones presentadas por los solicitantes que a continuación se indican, en relación con las actuaciones y por los motivos que asimismo se especifican, en cada categoría:*

### **CATEGORÍA A)**

Nº	Beneficiario: EATIM/AYTO/OAAA	CIF	Concepto Subvención	Motivo
1	MONFORTE DEL CID	P0308800B	HOMENAJE CENTENARIO DE NACIMIENTO DEL DRAMATURGO FERNANDO MARTÍN BELTRÁN	Incumple la Base Primera. No llega al presupuesto establecido de 10.000 euros en las bases para la categoría A.
2	CASTELL DE GUADALEST	P0307500I	I CERTAMEN DE ESCULTURA VILLA EL CASTELL DE GUADALEST	Incumple la Base Primera. No llega al presupuesto establecido de 10.000 euros en las bases para la categoría A.



**CATEGORÍA D)**

Nº	Beneficiario: EATIM/AYTO/OOAA	CIF	Concepto Subvención	Motivo
1	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	P0300031B	CICLO INFANTIL TEATRO PARA TODOS 2023	Incumple la base cuarta. Presentación de la solicitud fuera de plazo (07/04/2023).

**Séptimo.-** *Aceptar el desistimiento presentado por el Ayuntamiento de Busot de su solicitud presentada al amparo de la línea D.”*

Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, significándoles que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA

EL DIPUTADO DE INNOVACIÓN,  
AGENDA DIGITAL,  
CONTRATACIÓN, RESIDENTES  
INTERNACIONALES, CULTURA Y  
TRANSPARENCIA

LA SECRETARIA GENERAL